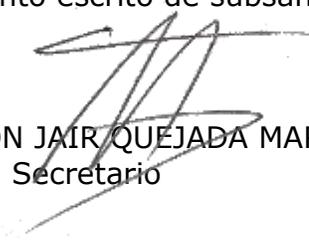




REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Julio 19 de 2021, Le informo señor Juez, que el término para subsanar los defectos con que contaba la solicitud para regulación de cuota alimentaria, venció el día viernes 16 de los corrientes mes y año, y el solicitante presentó escrito de subsanación el día 14, a su Despacho.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Julio diecinueve de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 054754089001 2013 00011-00
Demandante : Luz Eneida Martínez Murillo
Demandado : José Eliecer Cuesta Ospina
Decisión : Rechaza la demanda
Interlocutorio No. : 036

Agotado como se encuentra el término para que la parte demandante subsanara los defectos que adolece la demanda observados en el auto 032, y analizado el escrito presentado por el demandante, a través del cual pretende cumplir con las observaciones por las cuales se le inadmitió su solicitud de regulación de cuota alimentaria, procede el Despacho a rechazar la misma, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante providencia calendada julio 9 hogaño, a través del auto interlocutorio No. 032, este Despacho inadmitió la demanda para que la parte demandante subsanara los defectos de que adolecía, dentro del término de los 5 días establecidos, el demandante presentó escrito de subsanación, el cual al ser revisado encuentra el Despacho que en el mismo no se corrigen las falencias que motivaron la inadmisión, descritas en los numerales 2, 3 y 4.

Así las cosas, como no se cumplieron con todos los requerimientos, lo procedente ahora es rechazar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murindó,

R E S U E L V E

Dirección: Murindó Antioquia – Barrio el Poblado,
Telefax 8575026 – Email. jpmurindo@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

1º.- Rechazar la demanda de Regulación de Cuota Alimentaria, instaurada por el señor JOSE ELIECER CUESTA OSPINA, en el expediente de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva.

2º.- Devuélvase la solicitud demanda con sus anexos al peticionario.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

**GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
MURINDO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6de890e28b25487743a6636fb75df8e0392348ff0d255cd931af78f444
ac1577**

Documento generado en 19/07/2021 05:49:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**